

ÍNDICE SISTEMÁTICO

PREÁMBULO	13
INTRODUCCIÓN	17
1. A PROPÓSITO DE UN CASO: LÍMITES DE LA VIDEOVIGILANCIA	25
2. LA IMAGEN, COMO DATO PERSONAL Y SU TRATAMIENTO	27
2.1. La imagen	28
2.2. Como dato personal	31
2.2.1. La imagen de persona física identificada ..	33
2.2.2. La imagen de persona física identificable ..	34
2.2.3. La frontera entre imagen personal e imagen anónima	38
2.2.4. Un caso concreto: grabación de matrículas en los aparcamientos	45
2.2.5. A modo de conclusión, ¿es mi imagen dato personal?	49
2.3. La imagen disociada	50
2.4. Su tratamiento	52
2.5. La exclusión de los fines personales o domésticos ...	56
2.5.1. La grabación de una ceremonia-funeral ...	59
2.5.2. Grabación a través de videoporteros	60
2.5.3. Videovigilancia en establecimientos de pública concurrencia	61
2.5.4. Grabación del espacio público desde el espacio privado	62
2.6. Su integración en un fichero	65
2.6.1. La dudosa organización de los datos captados por videovigilancia	68

	2.6.2.	Localizar una imagen: busquemos una aguja en un pajar	70
	2.6.3.	La interpretación forzada de las normas de protección de datos	73
3.		LA GRABACIÓN O NO DE LOS DATOS: CASOS LÍMITE . . .	75
	3.1.	Las grabaciones en circuito cerrado.	75
	3.1.1.	Emisión de imágenes en tiempo real.	75
	3.1.2.	El caso de la grabación efímera	80
	3.2.	Cámaras que no funcionan	81
	3.3.	Una postura vacilante y errónea que se perpetúa. . . .	83
4.		ESPACIO PÚBLICO VERSUS ESPACIO PRIVADO	85
	4.1.	La captación del espacio público desde el espacio privado	86
	4.2.	Delimitación entre espacio público y espacio privado	94
5.		LA INFORMACIÓN. EL DISTINTIVO REGLAMENTARIO	95
	5.1.	La transparencia en la captación de imágenes.	96
	5.2.	Cuando la cámara vuela en un dron	97
	5.3.	El distintivo en videovigilancia	102
6.		VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD: BASES DE UN NUEVO RÉGIMEN	108
	6.1.	La base de legitimación.	109
	6.1.1.	El consentimiento.	110
	6.1.1.1.	Elementos del consentimiento	111
	6.1.1.2.	Captación de imágenes de naturaleza sensible	115
	6.1.1.3.	La dificultad de recabar consentimiento en la vía pública	117
	6.1.1.4.	El consentimiento en videovigilancia	121
	6.1.2.	La Ley.	124
	6.1.2.1.	Ley Orgánica 4/1997	125
	6.1.2.2.	Ley 5/2014.	135
	6.1.2.3.	Ley Orgánica 4/2015	143
	6.1.2.4.	Ley 19/2007	151
	6.1.3.	El interés público	152
	6.1.4.	Interés legítimo del responsable del tratamiento o de terceros.	154
	6.2.	Minimización de datos	156
	6.3.	Limitación de la finalidad y proporcionalidad de la misma	158
	6.3.1.	La compatibilidad de fines	159
	6.3.2.	El uso de las imágenes con fines secundarios.	162

6.4.	Proporcionalidad al grabar la vía pública desde el espacio privado	165
6.4.1.	Idoneidad: satisfacción de la seguridad . . .	174
6.4.2.	Necesidad: elección de la medida más moderada	176
6.4.3.	Proporcionalidad en sentido estricto: imágenes imprescindibles	181
6.4.4.	Parámetros para medir la proporcionalidad	185
7.	INTERVINIENTES EN EL TRATAMIENTO DE LAS IMÁGENES.	191
7.1.	El responsable del tratamiento en videovigilancia . . .	192
7.2.	El encargado del tratamiento en videovigilancia	197
7.3.	Empresa de seguridad: ¿responsable o encargado del tratamiento?	200
7.4.	La subcontratación de los servicios en videovigilancia	203
8.	EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL AFECTADO	204
8.1.	Acceso	205
8.2.	Supresión	214
8.3.	Limitación del tratamiento	219
8.4.	Imágenes registradas con fines policiales	219
9.	IMÁGENES GRABADAS Y TUTELA JUDICIAL EFECTIVA	221
9.1.	La ponderación entre intereses	221
9.2.	Un caso paradigmático: las cámaras on board	230
10.	ANEXOS: FICHAS PRÁCTICAS APD SOBRE VIDEOVIGILANCIA	232
10.1.	Información general	232
10.2.	Cámaras en comunidades de propietarios	233
10.3.	Cámaras para vigilar establecimientos públicos	234
10.4.	Cámaras para vigilar mi plaza de garaje	235
10.5.	Cámaras para vigilar mi vivienda	236
10.6.	Cámaras para el control empresarial	237
10.7.	Cartel videovigilancia	238
	BIBLIOGRAFÍA	239